



CNBV simplifica el reporte regulatorio de captación y elimina tres informes

Nota
Informativa

Contexto general

La **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)** publicó una resolución que modifica las **Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito**, mediante la cual simplifica el **Reporte Regulatorio A-0811** de la **Serie R08 "Captación"**, elimina tres reportes regulatorios aplicables principalmente a la banca de desarrollo y sustituye las columnas correspondientes a **TIIE**, **CPP** y **LIBOR** por un nuevo esquema integrado de **"Tasa de Referencia"** y **"Tasa"**. La reforma busca evitar duplicidades, consolidar la información regulatoria y modernizar los esquemas de reporte utilizados por las instituciones de crédito.

CNBV elimina tres reportes regulatorios

La resolución deroga tres reportes contenidos en la Serie R08 "Captación":

- **A-0815 Préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento.**
- **A-0816 Depósitos de exigibilidad inmediata y préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por montos.**
- **A-0819 Captación integral estratificada por montos.**

Con esta modificación, toda la información correspondiente se integrará en un único reporte regulatorio.

Reporte A-0811 será el único informe de la Serie R08

A partir de la entrada en vigor de la resolución, la **Serie R08 "Captación"** quedará integrada únicamente por **Reporte A-0811 Captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos**.

El reporte continuará presentándose con **periodicidad mensual** e incluirá la información relativa a:

- Captación tradicional
- Depósitos
- Títulos de crédito emitidos
- Préstamos interbancarios
- Financiamiento con otros organismos

La información deberá presentarse en:

- Moneda nacional
- Moneda extranjera
- VSM
- UMA
- UDIS valorizadas en pesos

Desaparecen referencias específicas a TIIE, CPP y LIBOR

Uno de los cambios técnicos más relevantes consiste en la modificación del formato de captura.

Se eliminan las columnas correspondientes a:

- Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE)
- Costo Porcentual Promedio (CPP)
- London Interbank Offered Rate (LIBOR)

En su lugar se incorporan dos nuevos campos:

- Tasa de Referencia
- Tasa

El nuevo diseño permitirá registrar distintos esquemas de referencia sin depender de indicadores específicos, fortaleciendo la flexibilidad del sistema de información regulatoria.

CNBV busca eliminar duplicidad de información

En los considerandos, la Comisión explica que la reforma persigue tres objetivos principales:

- Evitar duplicidad de información
- Optimizar los procesos regulatorios de reporte
- Simplificar las obligaciones de envío de información

Asimismo, señala que la consolidación permitirá mejorar la eficiencia administrativa y fortalecer la transparencia en los procesos de supervisión financiera.

Obligación de enviar información mediante el SITI

La resolución conserva el procedimiento de presentación electrónica. Las instituciones deberán continuar enviando la información mediante el: **Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)**.

El sistema validará automáticamente la calidad y consistencia de la información y emitirá el acuse electrónico correspondiente.

La Comisión advierte que la información presentada:

- Sólo podrá enviarse una vez
- Deberá ser consistente con los demás reportes regulatorios
- Si resulta incompleta o inconsistente, se tendrá por incumplida la obligación y podrán imponerse las sanciones correspondientes

Mantienen información sobre captación y financiamiento

El nuevo formato conserva el detalle de las principales operaciones financieras reportadas por las instituciones. Entre ellas:

Captación tradicional

- Depósitos de exigibilidad inmediata
- Cuentas de cheques
- Cuentas de ahorro
- Depósitos a plazo
- Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento
- Certificados de depósito
- Bonos bancarios
- Certificados bursátiles

Préstamos interbancarios y de otros organismos

- Operaciones Call Money
- Préstamos del Banco de México

- Préstamos de banca múltiple
- Préstamos de banca de desarrollo
- Préstamos de bancos extranjeros
- Financiamiento de fideicomisos públicos
- Préstamos del Gobierno Federal

La estructura de conceptos permanece, aunque ahora concentrada en un solo reporte regulatorio.

Entrada en vigor

Las modificaciones **entran en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 3 de julio de 2026
dof.gob.mx/index.php?year=2026&month=07&day=03&edicion=MAT#gsc.tab=0